



Freie und Hansestadt Hamburg

Behörde für Arbeit, Gesundheit, Soziales, Familie und Integration

Behörde für Arbeit, Gesundheit, Soziales, Familie und Integration
Postfach 760106, D - 22051 Hamburg

Amt für Soziales
Abteilung Soziale Hilfen

Hamburger Str 47
D - 22083 Hamburg
Telefon 040-42863-0
Fax 040-4279-63139

Hamburg, den 19. Dezember 2022

Modificación de la competencia según la Ley Reguladora de Prestaciones para Refugiados (Asylbewerberleistungsgesetz) a partir del 1 de enero de 2023 y los niveles de las asignaciones para gastos habituales (Regelbedarfsstufe) a partir del 24 de noviembre de 2022

Señoras y señores,

le hacemos llegar la presente puesto que Usted recibe prestaciones según la Ley Reguladora de Prestaciones para Refugiados. A partir del 1 de enero de 2023, la entidad a cargo ya no será la Oficina del Distrito, sino la Oficina de Migración, Unidad M 43.

Para Usted lo único que cambiará es la persona de contacto. Continuará recibiendo las prestaciones a su cuenta de banco o al organismo actual correspondiente.

Para realizar cambios respecto a su situación personal o financiera, para presentar solicitudes, concretar citas o para otros asuntos, escribanos a partir del 1 de enero de 2023 al siguiente correo electrónico:

asylblg@amtfuermigration.hamburg.de .

También puede contactar a la Unidad M 43 llamando al

+49 40 428 39– 4399
de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs

Así como los siguientes días de consulta en nuestras oficinas

martes y jueves de 8:00 a 15:00 hrs
Bargkoppelstieg 10-14.

Si visita nuestras oficinas sin acordar previamente una cita, debe contar con largos tiempos de espera. Por favor, prefiera escribir un correo electrónico para acordar una cita.

Para el contacto por correo, escribanos a la siguiente dirección:

Amt für Migration
Referat M 43 – Leistungen nach dem AsylbLG
Bargkoppelstieg 10-14
22145 Hamburg (Alemania)

Nota informativa:

Tras la decisión del Tribunal Constitucional de Alemania, a partir del 24 de noviembre de 2022 los adultos solteros que tengan establecida su residencia en Alemania desde hace más de 18 meses (prestación similar) y vivan en un alojamiento colectivo, no percibirán como hasta ahora el nivel de asignación RBS 2 sino el RBS 1. Esto significa para estas personas que percibirán mayores prestaciones. En estos momentos, todavía está siendo objeto de examen si esto aplica también para receptores y receptoras que se encuentren en los primeros 18 meses de recepción de la prestación (prestación básica).

Este cambio todavía necesitará algún tiempo para hacerse efectivo. Por este motivo, recibirá con posterioridad, sin necesidad de tener que solicitarlo o interponer recurso, un pago adicional por el importe de la diferencia (entre RBS 2 y RBS 1).

¡Muchas gracias por su comprensión!

Saludos cordiales

Ministerio de Asuntos Sociales de Hamburgo

Puede encontrar las traducciones en otros idiomas de esta carta aquí:

